

NACIONES UNIDAS



CONSEJO DE SEGURIDAD

DOCUMENTOS OFICIALES

TRIGESIMO PRIMER AÑO

1940^a SESION: 12 DE JULIO DE 1976

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1940)	1
Aprobación del orden del día	1
Denuncia hecha por el Primer Ministro de Mauricio, Presidente en ejercicio de la Organización de la Unidad Africana, del "acto de agresión" de Israel contra la República de Uganda:	
a) Carta, de fecha 6 de julio de 1976, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Subsecretario Ejecutivo de la Organización de la Unidad Africana ante las Naciones Unidas (S/12126);	
b) Carta, de fecha 6 de julio de 1976, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Mauritania ante las Naciones Unidas (S/12128);	
c) Carta, de fecha 4 de julio de 1976, dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Israel ante las Naciones Unidas (S/12123);	
d) Carta, de fecha 5 de julio de 1976, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Uganda ante las Naciones Unidas (S/12124)	1

1940a. SESION

Celebrada en Nueva York, el lunes 12 de julio de 1976, a las 10.30 horas.

Presidente: Sr. Piero VINCI (Italia).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Benin, China, Estados Unidos de América, Francia, Guyana, Italia, Japón, Pakistán, Panamá, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Libia, República Unida de Tanzania, Rumania, Suecia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Orden del día provisional (S/Agenda/1940)

1. Aprobación del orden del día.
2. Denuncia hecha por el Primer Ministro de Mauricio, Presidente en ejercicio de la Organización de la Unidad Africana, del "acto de agresión" de Israel contra la República de Uganda:
 - a) Carta, de fecha 6 de julio de 1976, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Subsecretario Ejecutivo de la Organización de la Unidad Africana ante las Naciones Unidas (S/12126);
 - b) Carta, de fecha 6 de julio de 1976, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Mauritania ante las Naciones Unidas (S/12128);
 - c) Carta, de fecha 4 de julio de 1976, dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Israel ante las Naciones Unidas (S/12123);
 - d) Carta, de fecha 5 de julio de 1976, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Uganda ante las Naciones Unidas (S/12124).

Se declara abierta la sesión a las 11.40 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Denuncia hecha por el Primer Ministro de Mauricio, Presidente en ejercicio de la Organización de la Unidad Africana, del "acto de agresión" de Israel contra la República de Uganda:

- a) Carta, de fecha 6 de julio de 1976, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Subsecretario Ejecutivo de la Organización de la Unidad Africana ante las Naciones Unidas (S/12126);

- b) Carta, de fecha 6 de julio de 1976, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Mauritania ante las Naciones Unidas (S/12128);
- c) Carta, de fecha 4 de julio de 1976, dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Israel ante las Naciones Unidas (S/12123);
- d) Carta, de fecha 5 de julio de 1976, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Uganda ante las Naciones Unidas (S/12124)

1. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): De conformidad con la decisión adoptada por el Consejo en la 1939a. sesión, me propongo invitar a los representantes de Guinea, Israel, Kenya, Mauricio, Mauritania, Qatar, República Federal de Alemania, República Unida del Camerún y Uganda a participar en el debate sin derecho a voto.

Por invitación del Presidente, el Sr. Herzog (Israel), Sr. Harold Walter (Mauricio) y el Sr. Abdalla (Uganda) toman asiento a la mesa del Consejo; el Sr. Doukouré (Guinea), el Sr. Waiyaki (Kenya), el Sr. El Hassen (Mauritania), el Sr. Jamal (Qatar) el Sr. von Wechmar (República Federal de Alemania), y el Sr. Oyono (República Unida del Camerún) ocupan los lugares que les han sido reservado en la sala del Consejo.

2. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Deseo informar a los miembros del Consejo que he recibido una carta del representante de Somalia en la que solicita participar en el debate. De conformidad con las disposiciones del Artículo 31 de la Carta y del artículo 37 del reglamento provisional, me propongo invitar, con el consentimiento del Consejo, al representante de Somalia a participar en el debate sin derecho a voto.

3. En vista del número limitado de asientos a la mesa del Consejo, invito al representante de Somalia a ocupar el lugar que le ha sido reservado en la sala del Consejo, en el entendimiento de que será invitado a tomar asiento a la mesa del Consejo cuando le corresponda hacer uso de la palabra

Por invitación del Presidente, el Sr. Hussien (Somalia) ocupa el lugar que le ha sido reservado en la sala del Consejo.

4. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo los siguientes documentos: S/12135, que contiene una carta del representante de México al Presidente del Consejo, y S/12136, en el que figura una carta del representante de Somalia dirigida al Presidente del Consejo.

5. Doy la palabra al representante de la República Árabe de Libia, quien desea plantear una cuestión de orden.

6. Sr. KIKHIA (República Árabe Libia) (*interpretación del inglés*): Permítaseme hacer uso de la palabra ahora para plantear una cuestión de orden en nombre de mi delegación.

7. Quiero señalar que el tema del orden del día que examinamos es simple y claro: se refiere al acto criminal de agresión cometido por la entidad sionista, racista y terrorista contra la integridad territorial y la soberanía de Uganda, Estado Miembro de las Naciones Unidas. El título del tema está indicado sin sombra alguna de duda o ambigüedad, y ha sido unánimemente aprobado por el Consejo. Dice así: "Denuncia hecha por el Primer Ministro de Mauricio, Presidente en ejercicio de la Organización de la Unidad Africana, del "acto de agresión" de Israel contra la República de Uganda". Por esa razón, expreso mi profunda esperanza de que usted, Señor Presidente, pedirá a los oradores que se limiten a la cuestión que considera el Consejo.

8. En esta oportunidad, deseo expresar nuestro agradecimiento al Secretario General por los sinceros esfuerzos que desplegó para tratar de ayudar a aliviar y suprimir los sufrimientos de seres humanos durante la tragedia de Entebbe, y me asocio al representante de Francia al lamentar que el Secretario General no haya podido intervenir en esta cuestión, como todos nosotros lo habíamos deseado. Estamos convencidos, como manifestó el representante de Francia, de que su gran autoridad moral habría sido un valioso elemento en la situación que afecta a Estados Miembros. El mero hecho de que él haya participado en el debate prueba que la cuestión que discutimos es muy importante y merece la atención del Consejo.

9. Ciertamente, ¿qué podría ser más grave que un acto de flagrante agresión contra la soberanía y la integridad territorial de un Estado Miembro? El Secretario General, en su declaración ante el Consejo, motivado indudablemente por consideraciones humanitarias, expresó que el sostenimiento del principio de integridad territorial y soberanía de cada Estado no es el único elemento involucrado en la consideración de casos del tipo del que el Consejo examina hoy, y continuó diciendo:

"Esto es particularmente cierto cuando la comunidad mundial tiene que tratar problemas sin precedentes emanados de actos de terrorismo interna-

cional, que permanentemente he condenado y que plantean muchas cuestiones de carácter humanitario, moral, jurídico y político, respecto de las cuales, actualmente, no existen soluciones o reglas comúnmente convenidas." [1939a. sesión, párr. 14.]

10. Mi delegación acoge con beneplácito ese llamamiento sincero y noble del Secretario General a la comunidad mundial, especialmente por conducto de las Naciones Unidas, que se ocupan de este problema en la Asamblea General como tema del programa titulado: "Medidas para prevenir el terrorismo internacional que pone en peligro vidas humanas inocentes o causa su pérdida, o compromete las libertades fundamentales, y estudio de las causas subyacentes de las formas de terrorismo y los actos de violencia que tienen su origen en las aflicciones, la frustración, los agravios y la desesperanza y que conducen a algunas personas a sacrificar vidas humanas, incluida la propia, en un intento de lograr cambios radicales".

11. Entendemos que el Secretario General no tiene la intención de invitar al Consejo a apartarse de su orden del día convenido claramente. Además, debo mencionar el documento S/12134 en el que figura una carta dirigida a usted, Señor Presidente, por el representante de los Estados Unidos. Mi delegación quisiera declarar que el contenido de esa comunicación no tiene pertinencia con el tema que debatimos. Expresamos nuestras reservas sobre este particular y confiamos en que con ello no se intente apartarnos del orden del día que hemos convenido ampliando el debate y dando una interpretación errónea a nuestro orden del día.

12. Por ello, espero que usted, Señor Presidente, mantenga el debate dentro de lo convenido por el Consejo, a fin de lograr una conclusión satisfactoria y eficaz. Mi delegación se opondrá a todo intento de desviar el debate con el pretexto de debatir sobre desviaciones a mano armada.

13. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Agradezco al representante de la República Árabe Libia por haber planteado esta cuestión de orden.

14. Tiene la palabra el representante de Israel para una moción de orden.

15. Sr. HERZOG (Israel) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, como moción de orden deseo hacer una pregunta: ¿cuándo una moción de orden es una moción de orden?

16. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Lo único que puedo haber es leer el artículo 30 del reglamento provisional que dice:

"Si un representante plantea una cuestión de orden, el Presidente pronunciará inmediatamente su decisión. De ser impugnada ésta, el Presidente la someterá al Consejo de Seguridad para que

resuelva inmediatamente, y la decisión del Presidente prevalecerá a menos que sea revocada por el Consejo."

17. Tiene la palabra el representante de los Estados Unidos para una moción de orden.

18. Sr. SCRANTON (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Deseo asegurar al representante de la República Árabe Libia que la intención de la carta que hemos presentado es la de indicar claramente a todos cuáles son las disposiciones de ese Convenio especial¹, ese acuerdo particular que tienen gran importancia — en realidad, suma importancia — para este debate, como se desprende del orden del día, tanto en lo que respecta a su título como en relación con las cartas que lo motivaron, lo cual se puso de relieve en las consultas.

19. Quiero hacer otra observación, y es que tengo la esperanza de que el Gobierno de la República Árabe Libia se interese en crear una situación en el mundo en que no haya desviación a mano armada de aeronaves al igual que se interesa en que no se produzca una desviación de este orden del día.

20. Sr. KIKHIA (República Árabe Libia) (*interpretación del inglés*): No vamos a tomar mucho más tiempo al Consejo. Continuaremos nuestro debate, pero antes quisiera asegurar al representante de los Estados Unidos que mi país, Libia, al igual que todos los países africanos y árabes, siempre ha condenado y denunciado la desviación de aeronaves. Hemos firmado dos convenios en este sentido. La Organización de la Unidad Africana aprobó por unanimidad una resolución en que se condenaba por todos sus miembros la desviación de aeronaves. La Liga de los Estados Árabes y asimismo nuestros hermanos palestinos han condenado la desviación de aeronaves.

21. No se trata aquí de defender los secuestros. Se trata de no permitir ninguna confusión que tenga por finalidad encubrir una agresión injustificable contra un Estado soberano e independiente. Si alguien desea discutir la cuestión de la desviación de aeronaves, estamos dispuestos a hacerlo. Venimos haciéndolo así en la Asamblea General desde 1972. Si quieren que sea un tema separado para su examen por el Consejo de Seguridad, también estamos dispuestos a ello; pero no queremos discutirlo al mismo tiempo como justificación de una agresión contra un país africano.

22. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): En respuesta a esta moción de orden, puedo decir que creo que todos los miembros del Consejo conocen el tema que figura en el orden del día y los antecedentes de la redacción de este tema. Creo que el Sr. Kikhia se ha referido también a algunas partes pertinentes de la declaración formulada por el Secretario General. Lo que también arroja luz sobre todo el tema ya que hay otras partes pertinentes en esa declaración.

23. Finalmente, deseo agregar que ha sido práctica del Consejo — y creo que esto está claro para todos — que cualquier tema siempre debe interpretarse con cierta latitud, y, desde luego, cada participante tiene la obligación de ceñirse al tema, pero no con una interpretación muy restringida. Creo que esto resulta claro para todos.

24. Seguiremos ahora el debate. El primer orador es el representante de Guinea, a quien doy la palabra.

25. Sr. DOUKOURÉ (Guinea) (*interpretación del francés*): Señor Presidente, la delegación del Partido Estado de Guinea le dirige con legítimo orgullo sus felicitaciones más sinceras al ocupar usted la Presidencia del Consejo.

26. Nuestra delegación ha recibido de la Organización de la Unidad Africana (OUA) un mandato para participar en el debate que figura en el orden del día. Sin embargo, no podemos pasar al fondo del tema sin expresar nuestras condolencias a la Misión de China por el fallecimiento del Presidente Chou-teh, cuya memoria sigue indisolublemente vinculada con el duro combate del pueblo chino.

27. Señor Presidente, el país que usted representa con competencia y eficacia ha adquirido un renombre a través de los siglos y entre los hombres gracias a su grande inteligencia y a su profunda comprensión de la historia de la humanidad. Mi país ha sabido expresar estos últimos años en cordiales muestras de amistad los sentimientos de comprensión mutua que unen Italia y la República de Guinea.

28. Señor Presidente, permítame que cite un pasaje de una de sus declaraciones formuladas ante la Sexta Comisión en el vigésimo séptimo periodo de sesiones de la Asamblea General. Usted reconoció entonces la dificultad de lograr una definición general de la expresión "terrorismo internacional" al declarar lo siguiente:

"Como todos los actos humanos, el terrorismo tiene causas que merecen ser examinadas con la mayor atención, e incluso con compasión. La posición básica del Gobierno de Italia a ese respecto consiste en que algunas formas de violencia tienen sus orígenes en causas de naturaleza económica y social y, por ende, política. En consecuencia, el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales no puede consistir solamente en la terminación de los conflictos, sino que debe también incluir la búsqueda de sus causas y la eliminación de los desequilibrios que caracterizan a la comunidad internacional"².

Este pensamiento suyo, Señor Presidente, ilustra con elocuencia la forma esclarecida en que su Gobierno contribuirá a juzgar la denuncia presentada por la OUA con respecto al acto de agresión cometido por Israel contra la República de Uganda.

29. La OUA no puede sentirse en situación embarazosa puesto que condena de la manera más firme todo acto de terrorismo. Eleva su voz junto con la de todas las fuerzas universales para condenar ese mal. Pero, la condena no tiene que limitarse a algunas formas de terrorismo, sino al conjunto, desde la base a la cumbre, es decir, de la verdadera causa a todos los efectos. Si la queja se ha hecho precisamente respecto a un determinado acto de agresión es porque las Naciones Unidas tienen a este respecto un texto claro y preciso en el artículo 1 de la Definición de la agresión, en anexo a la resolución 3314 (XXIX) de la Asamblea General, donde se define esa palabra. La voluntad de llevar el contenido de nuestra queja al más amplio concepto del terrorismo, no es sino una clara prueba de que se desea mantener la confusión al negarse a ocuparse de la causa, limitándose a los efectos.

30. La República de Guinea es un joven Estado en desarrollo. Su vocación es la de resolver las dificultades económicas y todas las contingencias que limitan el horizonte del hombre. Su voluntad es la de participar, en la forma más amplia posible, en el logro de un mundo de paz, de justicia y seguridad universal. Por ello, condena enérgicamente todos los actos de piratería, de bandolerismo, de saqueo, de carnicería y de destrucción, incluso la ocupación ilegal e injusta de territorios extranjeros. Condena con vigor la brutalidad y la matanza de que son objeto millones de hombres en África, Asia, América Latina y en todas partes donde un pueblo intenta someter a otro al estado de bestia, lo que constituye el peor de los terrorismos puesto que representa su fundamento.

31. Los grandes países que en el pasado han cometido tantas fechorías contra los otros y para beneficiar a sus pueblos no pueden sentir más orgullo que África, que no ha aterrizado a nadie. Se recordará que después de la segunda guerra mundial, la Sociedad de las Naciones tuvo que decidir con respecto al lugar en que se establecería el Estado judío. Algunos sugerían el Fouta-Djalón, en la Guinea Media, otros preferían Uganda y otros Angola. Para mayor claridad, es necesario referirse al artículo titulado "Cuando Angola casi fue un Estado judío", publicado por la *Jewish Press* el 9 de julio de 1976, es decir, de fuente israelí:

"Angola, la antigua colonia de Portugal, ocupa el centro de los titulares mundiales en los últimos meses, pero es un hecho notable que hace 65 años esa zona de la selva africana casi se convirtió en un Estado judío. La extraña historia empieza con la división dentro del movimiento sionista en los días de Herzl. Después de la oferta británica de establecer un hogar judío en Uganda y Kenya, surgió una profunda división dentro del movimiento sionista. Herzl y otros, inclusive el sionista británico Israel Zangwill, querían aceptar la oferta; para ellos la tierra de Israel era la primera opción, pero lo principal era encontrar un lugar de refugio para los

judíos oprimidos de Europa oriental... Cuando los sionistas rechazaron finalmente toda tierra salvo la de Israel, Zangwill se separó de ellos y organizó su propia Jewish Territorialist Association."*

Este recuerdo tiene su importancia, porque de Israel a Entebbe hay miles de kilómetros que la aviación sionista tuvo que sobrevolar para satisfacer un antiguo sueño: el de imponerse como amo en Uganda.

32. Diversos países estaban afectados por el ultimátum de los piratas del aire, e Israel no era una excepción. Los raptos comunicaron en forma de ultimátum sus exigencias a los Gobiernos de Israel, Francia, República Federal de Alemania, Kenya y Suiza. Todos esos países, salvo Israel, adoptaron la mejor actitud en tales circunstancias, es decir, la de conservar su sangre fría y utilizar su tacto y habilidad para evitar lo peor.

33. Si Uganda se hubiese negado a autorizar el aterrizaje en Entebbe del aerobús en dificultades, es seguro que por falta de combustible el avión se hubiera estrellado, matándose todos los pasajeros. La reacción internacional contra Uganda hubiera sido más violenta e iracunda. Francia misma debió pedir que su representante interviniese con la mayor urgencia ante el Presidente Amin para que el aerobús pudiese descender en Entebbe. Así que no se puede reprochar a Uganda el haber actuado como lo hizo en tan dramáticas circunstancias. Si el hecho de recibir ese paquete envenenado hubiese mostrado una connivencia con los piratas del aire, entonces Francia habría pactado con ellos al intervenir ante el Gobierno ugandés para el aterrizaje del aerobús en Entebbe.

34. Francia tiene una vasta experiencia, conoce los valores de la civilización y respeta el derecho internacional. Por todas esas razones juzgó atinado conducirse como lo hizo. Ciertamente, no aceptará que el caso de Loyada sirva de ejemplo a la estrategia sionista. Mientras que los otros países interesados, con un espíritu de total solidaridad y colaboración, armonizarían sus acciones a fin de resolver ese delicado problema, Israel, con la actitud desleal que le es característica, ha abusado de la confianza de sus pares. **Más orgulloso, más obstinado y más obsesionado por sus ideas de destrucción, Israel, con el riesgo de matar a todo el mundo, olvidando a sus consocios, ha invadido, ha ametrallado y ha asesinado, exclamando sin vergüenza al levantar las manos ensangrentadas:**

"Esta operación de rescate es un éxito de gran importancia en la lucha contra el terrorismo. Es la contribución de Israel a la lucha de la humanidad contra el terror internacional" [S/12123, anexo].

No contento con este desorden, que juzga poco culpable, Israel afirma que esta operación "no debe considerarse como el capítulo final. Nos dará aliento a

* Citado en inglés por el orador.

medida que continuemos nuestros esfuerzos, pero la lucha no ha terminado: Se precisarán nuevos esfuerzos, nuevos métodos y constante perfeccionamiento" [ibid.].

35. Uganda fue víctima de su humanitarismo y de su confianza excesiva en los valores morales y en la perfectibilidad infinita del hombre. Uganda tuvo confianza en la buena voluntad de Francia, de la República Federal de Alemania y del Reino Unido. Se sintió destinada a servir de lazo de unión en la solución de este delicado asunto. Esperó y adoptó una actitud razonable frente a la locura. En este impulso de bondad, Uganda se vio detenida por la invasión de su aeropuerto. Esperaba que se realizaran negociaciones; en cambio, recibió a los verdugos. Por consiguiente, es una de las más grandes supercherías el que Uganda y toda África han sido víctimas el 4 de julio de 1976, fecha del bicentenario de los Estados Unidos, cuando el regalo de aniversario de Israel fue la matanza de Entebbe.

36. Israel sostiene que África aplaudió su acto bárbaro. ¡Qué odiosa calumnia! ¿Existe un solo africano que se regocije al ver que se ha vertido la sangre ugandesa en esa acción? ¿Hay una sola mujer o niño africano que obre de ese modo en vez de morderse los nudillos y decir: "Yo no tengo nada que ver en esto y sin embargo tengo que cargar con todo"? Tenemos un triste recuerdo de Dachau, de Buchenwald y de Auschwitz. Tenemos un triste recuerdo de los hornos crematorios en donde millones de judíos fueron reducidos a cenizas. Pero esos hornos crematorios, ¿se encontraban en Entebbe, en Uganda, en África?

37. Los nazis fueron los peores enemigos de Israel. ¿Qué hizo Israel para castigarlos y qué quiere decir cuando habla de la cobardía de los africanos? ¿No es la verdadera cobardía no molestar al león culpable e interrogar al pacífico antílope? Según Israel, los culpables no son los que fueron juzgados en Nuremberg, sino las poblaciones africanas que han extraído las mejores lecciones de la guerra, a saber, el aniquilamiento de la esclavitud, del colonialismo y del imperialismo. Contra ellas dirige su ira de no haber podido destruir a Dachau y a Auschwitz; y así encuentra satisfacción en incendiar a Entebbe. Saludar un acto semejante como han hecho algunos, es demostrar más aún su verdadera faz y la moral que se predica.

38. La justificación de la agresión por parte de Israel ha sido que nunca jamás los judíos volverán a experimentar la pesadilla del holocausto de ser seleccionados y separados. Pero, ¿quién los contó y separó en Buchenwald? ¿Fue África? ¿Fue Uganda la que los contó y separó en Dachau? ¿Fue el Presidente Amin quien los contó y separó en Auschwitz? Ciertamente, no. Ni el Mariscal Idi Amin, ni Uganda, ni África han practicado la segregación o la discriminación. Pero, en lugar de levantarse contra los nazis, se ataca a África, a la que se cree débil y dispuesta a verse despedazada, con una insolencia a la que sólo nuestro

sentido de dignidad y respeto propio nos impide contestar.

39. Se han citado precedentes que se supone habrían inspirado este acto de barbarie. Se han mencionado libros y páginas de autores interpretándolos en forma de hacerlos sostener que el derecho internacional consiste ahora en la autorización para matar a todo el mundo y declararse el único país pacífico del planeta. A nuestro juicio, el derecho internacional es más civilizado, mejor elaborado y más humano; y condena la violación del espacio aéreo de un Estado soberano, el aterrizaje sin autorización y, más aún, la destrucción de los recursos humanos y materiales de un Estado Miembro de las Naciones Unidas.

40. No hay mejor testimonio acerca de estos sucesos que las declaraciones del comandante del aeróbús de Air France. Permítaseme citar a este respecto el artículo del *New York Times* de 6 de julio, titulado "El piloto dice que los africanos no ocuparon el lugar de los pistoleros", firmado por el Sr. James F. Clarity, que nos explica los hechos mejor que nadie:

"La declaración del comandante Michel Bacos, de 52 años, parecía contradecir ciertos relatos de los acontecimientos del aeropuerto de Entebbe que indicaban que las tropas de Uganda habían reemplazado a los secuestradores en la custodia de los rehenes... El comandante Bacos dijo... 'Los soldados ugandeses nunca reemplazaron a los secuestradores.'"

Pese a la supuesta mala interpretación de la nota de agradecimiento dirigida al Mariscal Idi Amin, el comandante Bacos señala claramente: "Las autoridades de Uganda se esforzaron por asegurar condiciones materiales decorosas para los rehenes."* Creemos que las autoridades francesas tienen confianza en la jerarquía de este oficial superior, el único al mando de su aeronave. Ningún pasajero podrá presentar mejor que él un relato exacto de lo ocurrido, salvo que se quiera amordazar la verdad para imponer la mentira.

41. Señalamos a la atención del Consejo el verdadero peligro que constituye este precedente, que Israel desea repetir por estar convencido de que seguirá impune. En la página 71 del libro titulado *South Africa: Civilizations in Conflict*³, que se ha hecho acreedor al Premio Pulitzer a los reportajes internacionales, el Sr. Jim Hoagland expresa:

"Para los afrikaners los parecidos son tan evidentes como molestos resultan para los israelíes. Ellos y los israelíes son, esencialmente, pueblos blancos europeos que forjaron sus propias naciones en territorios habitados por mayorías no europeas hostiles, que destruirían las dos naciones si los afrikaners y los israelíes escucharan a las Naciones Unidas y dependiesen de la opinión pública mundial.

* Citado en inglés por el orador.

Sus religiones son similares, pues cada uno es un 'pueblo escogido'. Israel es el otro baluarte occidental en el tercer mundo."*

Al pie de la página leemos lo siguiente:

"C. L. Sulzberger, el sagaz periodista especializado en asuntos internacionales del *New York Times*, informó en 1971, desde Johannesburgo, que en las escuelas militares de Sudáfrica se prestaba suma atención a las tácticas israelíes de 1967... Sulzberger, periodista serio... informó que había 'rumores no confirmables' de que una misión sudafricana voló a Israel durante la guerra de los seis días para estudiar las tácticas, y que los israelíes entregaron a los sudafricanos planos secretos del avión de combate francés Mirage que habían obtenido en Suiza."*

42. Cabe preguntarse si una misión secreta sudafricana no ha aprendido en esta nueva escuela del 4 de julio de 1976 el arte de invadir Luanda, Maputo, Conakry y, quizás más tarde, Argel. Sabemos que Sudáfrica ha aprobado una ley que la autoriza a intervenir por la fuerza en cualquier parte de África toda vez que los intereses y la seguridad del régimen de *apartheid* se vean amenazados. Sabemos — como lo señala *Jewish Chronicle* del 2 de julio de 1976 — que en Sudáfrica residen 20.000 israelíes y que, en Soweto, una de las escuelas que fueron foco de las recientes matanzas es la escuela primaria Morris Isaacson, nombre impuesto en memoria de un judío radicado allí en 1896. Sabemos — y lo confirma *The Star*, periódico sudafricano, el 24 de abril de 1976 — que se llevan a cabo recuentos de fuerzas comunes de Israel y Sudáfrica. La siguiente cita da prueba de ello:

"Las fuerzas armadas israelíes ascienden a un total de 34.000 integrantes del ejército regular y 122.000 reclutas, con una movilización posible de hasta 400.000 soldados en 72 horas. Nuestro total es de 50.000 soldados, de los cuales 35.400 son reclutas. Hay otros 138.000 civiles que pueden ser movilizados. Israel también cuenta con una artillería mucho mayor que la de Sudáfrica y una cantidad formidable de cohetes antitanques. Israel tiene 38 brigadas..."*

¿Para qué establecer estos cálculos de fuerzas comunes sino para elaborar planes de agresión contra África y amenazar con la destrucción total de nuestros pueblos?

43. Si en estos debates se considera la cuestión de la victoria sobre el terrorismo internacional, mi delegación está a favor de la eliminación definitiva del terrorismo comenzando por la supresión de sus causas, es decir, el aniquilamiento del colonialismo, el neocolonialismo, la ocupación ilegal de territorios extranjeros y del imperialismo en general. La Repú-

blica de Guinea no aceptará jamás que la lucha contra el terrorismo equivalga a la destrucción de los aeropuertos de otros Estados soberanos. Mi delegación considera que esto implica el terrorismo de un Estado soberano contra otro Estado soberano.

44. Si el Consejo no examina la queja que se le ha presentado teniendo en cuenta las graves consecuencias que han de producirse, si se legaliza la piratería de los Estados por complacencia o debilidad, si se permite que Israel permanezca impune, se demostrará al mundo pacífico que hemos caído en la trampa del lobo vestido de pastor y que la única seguridad de nuestros pueblos reside en evitar todo lo que pueda irritarlo.

45. Es preciso fijar desde ahora la clara demarcación entre los aliados de nuestros enemigos y nuestros aliados, es decir, los que comparten las comunes aspiraciones de paz y progreso de la raza humana, aquellos cuya ayuda no constituirá mañana una fuente de asesinatos. La delegación de la República de Guinea está convencida de que los pueblos no se dejan engañar por las razones invocadas por Israel para justificar esta aventura. Estamos seguros de que esta operación tenía objetivos distintos a la liberación de los rehenes. El ataque contra los aviones MIG de Uganda y la destrucción de su aeropuerto no son medidas de represalia contra los piratas del aire sino contra la soberanía del Estado de Uganda, que es Miembro de las Naciones Unidas.

46. Por este motivo, en cumplimiento de la misión que se ha confiado a mi delegación, pedimos al Consejo: primero, que condene vigorosamente el acto de agresión cometido por Israel contra la República hermana de Uganda; segundo, que exija a Israel una compensación inmediata por los daños materiales causados por su fuerza aérea al pueblo hermano de Uganda; y tercero, que adopte todas las medidas necesarias para evitar que el derecho internacional caiga en un proceso de deterioro culpable que puede poner en peligro la paz y la seguridad universales.

47. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Agradezco al representante de Guinea las amables palabras que dirigió a mi persona y, principalmente, a mi país. Le agradezco también que haya citado la declaración que formulé en la Sexta Comisión durante el vigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, lo que me será muy útil, pues me evitará el buscarla.

48. El siguiente orador es el Ministro de Relaciones Exteriores de Mauricio, a quien le doy la palabra.

49. Sir Harold WALTER (Mauricio) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, no sé si debo felicitar a usted por haber asumido tan alto cargo o si más bien he de acompañarle en el sentimiento, porque considero que la cabeza que ostenta la corona no descansa tranquila. Pero sea como fuere, cuenta usted con mis mejores deseos en el desempeño de sus funciones.

* Citado en inglés por el orador.

50. Quisiera sumarme al coro de personas que me precedieron para rendir nuestro humilde homenaje a ese gran dirigente, el Presidente Chou-teh, cuya muerte prematura equivale a una pérdida internacional. Su ejemplo como servidor de la democracia, mediante la filosofía de la persuasión en vez de la fuerza, servirá sin duda a aquellas naciones que necesitan aprender más el arte de la negociación pacífica, la discusión paciente y la benigna tolerancia.

51. Como Presidente del Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana he sido encargado, junto con nuestros Estados hermanos de Guinea y Egipto, de apoyar a nuestro Estado hermano de Uganda en un caso de flagrante violación de su integridad territorial y su soberanía por el Estado de Israel en la noche del 3 al 4 de julio.

52. El representante de Israel al comenzar su declaración [1939a. sesión] citó la locución *civis romanus sum* el principio que reconoce el deber de un Estado de defender a sus nacionales en el extranjero. Por cierto, el mundo no pertenece a Roma ni los romanos están autorizados a pisotear a otros nacionales en forma cruenta y con impunidad. Roma nos recuerda el pináculo del imperialismo. El principio citado reconoce el deber de un Estado de defender a sus nacionales en el extranjero, pero no autoriza a ese Estado a violar la integridad sacrosanta de otro Estado.

53. Al escuchar al representante de Israel en su hábil empleo de la magia verbal y la exposición magistral de su concepto de la sofistería en la presentación de los acontecimientos que condujeron a esa noche trágica, parecería que un ser débil hubiera sido acosado hasta morir por una muchedumbre. Si hacemos una pausa y no dejamos que "vuele la fantasía alada", podemos olvidar los hechos subsiguientes, tal como fueron puestos en evidencia nada menos que por el representante de Francia, que es parte interesada y sobre el que reposaba la responsabilidad por el avión, la tripulación y los pasajeros. Cito al respecto:

"Advertidas de esa desviación, las autoridades francesas alertaron a algunas de sus embajadas, entre ellas la de Kampala, y les pidieron que intervinieran para que se autorizara a descender al avión, habida cuenta de que estaba próximo al agotamiento de sus reservas de combustible. Así, nuestro Embajador en Kampala intervino ante las autoridades ugandesas en ese sentido, y se dio de inmediato la autorización para el aterrizaje." [Ibid., párr. 182.]

54. Es este un testimonio muy importante, independiente y objetivo, y el Consejo verá en el curso de mi exposición que constituye el principio básico que habrá de destruir el argumento presentado al Consejo por el representante de Israel. Esta evidencia concreta e independiente es a lo que el representante de Israel hace referencia en su declaración al expresar:

"El destino de los secuestradores era, de acuerdo con un plan preparado con anterioridad" — las pa-

labras claves son "preparado con anterioridad" — "el aeropuerto de Entebbe, en las afueras de Kampala, Uganda." [Ibid., párr. 78.]

55. No tengo necesidad, a la luz de las dos declaraciones que acabo de citar, de extenderme sobre ese punto — que puede ser desechado muy fácilmente — de que Uganda no era cómplice en este artero acto de terrorismo internacional. Sin embargo, eso es lo que quiso probar el representante de Israel al decir: "El peso de las pruebas que tenemos ante nosotros revela la connivencia y el conocimiento previo que el Gobierno de Uganda tenía de todo este episodio." [Ibid., párr. 90.] La cuestión del conocimiento previo queda fácilmente eliminada por lo que acabo de citar de la declaración del representante francés.

56. Nos queda ahora la segunda parte de la declaración del representante israelí: "la connivencia". Veamos si estas observaciones estaban justificadas y si contaban con el apoyo del más pequeño átomo de verosimilitud. Una vez más, me refiero a la evidencia indiscutida del representante de Francia. Permítaseme de paso señalar que hemos escuchado la versión del lado ugandés y la versión del lado israelí. Si existe alguna duda, tomemos la versión independiente, la que el representante de Francia dio al Consejo con toda objetividad y serenidad, y sin pasión alguna.

"El Mariscal Idi Amin pudo obtener, algunos momentos después, que los pasajeros abandonaran el aparato y que se les suministraran alimentos. Igualmente, pudo visitarlos un médico. La vigilancia de los pasajeros parece haber sido asegurada desde entonces, al menos parcialmente, por elementos que no pertenecían al primer grupo de los piratas aéreos, mientras que la seguridad exterior estaba asegurada, a una distancia de 50 metros, por soldados ugandeses.

"El 29 de junio, a las 13.15 horas, el Mariscal Idi Amin envió al Embajador de Francia el texto de las condiciones planteadas por los secuestradores para la devolución de los rehenes. El Embajador de Somalia concurrió a la conversación; subrayó que había sido elegido como representante de los secuestradores en su carácter de decano de los embajadores árabes. A partir de ese momento, todas las condiciones de los secuestradores fueron transmitidas a los gobiernos interesados.

"El 30 de junio, el representante de la Organización de Liberación de Palestina en Kampala comunicó a nuestro Embajador que en el curso de la jornada los secuestradores podrían liberar a mujeres y niños. Efectivamente, 47 pasajeros fueron liberados a las 13 horas.

"El mismo día a las 17 horas, se supo por intermedio de la radio local que los secuestradores habían declarado al Presidente ugandés que volarían el avión y todos los rehenes restantes si sus exigen-

cias no eran satisfechas por los países interesados a las 15 horas del día siguiente, 1° de julio."

— La importancia de este párrafo se verá claramente a medida que continúe leyendo la declaración del representante de Francia. Recuérdense las horas y las fechas: las 17 horas del 30 de junio y las 15 horas del día siguiente, 1° de julio. —

"En la noche, el Embajador de Francia fue recibido por el Mariscal Idi Amin, a quien pidió que obtuviera la prórroga de ese plazo."

— Observo que fue el Embajador de Francia quien pidió al Mariscal Idi Amin la ampliación del plazo. —

"El 1° de julio, poco antes de la expiración del plazo, la radio ugandesa anunció que los secuestradores, debido a la intervención del Mariscal Idi Amin, aceptaban por una parte liberar a un centenar de rehenes, con exclusión de los ciudadanos israelíes y de las personas de doble nacionalidad y, por otra parte, aplazar la fecha límite del ultimátum hasta el 4 de julio a las 11 horas. La tripulación había pedido ser liberada después que todos los pasajeros fuesen liberados.

"El 1° de julio, al concluir la mañana, el Embajador de Israel en París hizo saber al Ministro de Relaciones Exteriores que el Gobierno israelí estaba dispuesto a liberar, a cambio de la liberación de los rehenes, 'cierto número' de detenidos que figuraban en la lista de los secuestradores. Pidió que esta información fuese comunicada al Presidente de Uganda por intermedio del Embajador de Francia en Kampala. El Gobierno israelí deseaba que las condiciones y las modalidades del canje fueran negociadas por intermedio de Francia.

"El mismo día, a las 15 horas, 100 pasajeros del aerobús fueron liberados y entregados por el Embajador de Somalia al Embajador de Francia. Este último fue recibido en la tarde por el Presidente de Uganda en presencia del Embajador de Somalia, y transmitió a sus interlocutores la comunicación del Gobierno israelí. Además, sugirió que se recurriese a la intermediación del Secretario General de las Naciones Unidas.

"Al fin de la jornada, el embajador de Somalia comunicó a nuestro Embajador en Kampala, la respuesta de los secuestradores, quienes se declaraban dispuestos a estudiar las condiciones en las que se efectuaría la liberación de los prisioneros detenidos por los países involucrados. A este respecto, precisaron que rechazaban la eventual intervención del Secretario General.

"Entretanto, el Ministerio de Relaciones Exteriores había indicado a las autoridades israelíes que aceptaban encargar a nuestro Embajador la conducción de las negociaciones para la liberación de

los rehenes, sobre la base de las respuestas de los gobiernos interesados.

"El 2 de julio, el Embajador de Israel dio a conocer la posición del Gobierno israelí" — tómese nota de las fechas: 1° de julio a las 15 horas y 2 de julio a las 11 horas — "el cual entendía que debían definirse previamente las condiciones del canje." [Ibid., párrs. 185 a 194.]

57. ¿Podemos olvidar el hecho de que fue el Presidente de Uganda quien logró que los pasajeros pudieran salir del avión y que se les llevara alimentos? ¿Podemos olvidar el hecho de que la primera liberación de 47 pasajeros se logró gracias a la intervención del Presidente de Uganda? ¿Podemos olvidar que otros 100 rehenes fueron puestos en libertad merced a la intervención del Presidente de Uganda? ¿Podemos olvidar el hecho de que el plazo del ultimátum fue prorrogado del 1° de julio al 4 de julio a las 11 horas gracias a la intervención del Presidente de Uganda?

58. ¿Podemos además olvidar el hecho de que el piloto del avión, capitán Bacos, según informó un periódico responsable, *The New York Times*, el 6 de julio, dijo lo siguiente: "La vigilancia quedó exclusivamente asegurada por los secuestradores. Los soldados ugandeses nunca reemplazaron a los secuestradores." *The New York Times* agrega lo siguiente:

"Anoche, uno de los oficiales de vuelo del avión leyó, en nombre de la tripulación, una declaración en que agradece al Presidente Idi Amin, de Uganda, su 'constante cuidado' brindado a los rehenes durante su detención.

"El comandante Bacos ha dicho esta noche que la declaración había sido mal interpretada y que la tripulación simplemente había querido expresar que 'las autoridades ugandesas habían realizado esfuerzos para asegurar condiciones materiales decentes para los rehenes'."

59. ¿Podemos olvidar el hecho de que en negociaciones tan delicadas las partes tienen que dejar de lado la hostilidad y tratar de hacer esfuerzos por la conciliación? En vez de acusar de complicidad activa, debiera reconocerse con toda justicia que el Presidente de Uganda demostró diligencia, paciencia y una fe tan grande que podría haber movido montañas.

60. Es lamentable y triste que, como compensación por todos los esfuerzos y gastos que realizó, Uganda recogió la muerte de algunos de los suyos cuando los clarines de Israel sonaron el furor de la guerra y la violación de Uganda ante todo el mundo. La calidad de villano se reconoce y aplaude, pero la villanía es imperdonable e inexcusable.

61. No tengo la intención de mencionar a ningún otro país, pero África debe mantenerse vigilante y no permitir la división en sus filas. Quizás corresponda

que cite las palabras de John Donne: "No hay que escuchar por quién doblan las campanas. Pueden dobla por ti. Ningún hombre es una isla".

62. Cualquiera sea el efecto de un castigo sobre una nación, ello no da lugar a un sentimiento de culpabilidad. Hemos visto al representante de Israel gloriarse por la cuidadosa y detallada preparación de un ultraje. Pero no olvidemos que la moneda con la cual se paga la paz está hecha de valor y disposición a servir el honor a toda costa. La deuda de la ambición hay que pagarla.

63. La Organización de la Unidad Africana proclamó al mundo, en su reunión celebrada en Addis Abeba en 1970, que condena clara e inequívocamente el terrorismo internacional en cualquier forma que asuma, pero que al mismo tiempo haría todo lo posible para mantener el principio sagrado inscrito en la Carta de las Naciones Unidas y en su propia carta, según el cual la integridad territorial y la soberanía política no pueden ser violadas.

64. La finalidad misma de las Naciones Unidas es garantizar la seguridad individual mediante la protección colectiva y mutua. El Sr. Scranton, de los Estados Unidos, dijo:

"África simboliza las dificultades y las esperanzas de eliminar los últimos vestigios del colonialismo para que todas las naciones y pueblos puedan escoger sus propios destinos y superar la pesada carga de la desventaja económica."

65. Nos dijo aquí el representante de Israel: "La operación de rescate realizada por Israel no fue dirigida contra Uganda. Las fuerzas israelíes no atacaron Uganda" [*ibid.*, párr. 121]. Sin embargo, a renglón seguido acusó a las autoridades de Uganda de haber ayudado e instigado a esa banda de terroristas, lo que él calificó de "convivencia activa". Pero él dijo que el ataque no fue contra Uganda; el ataque no fue contra soldados ugandeses.

66. Quizás estemos soñando. Más de 20 soldados ugandeses resultaron muertos, y otros tantos heridos. Las mismas personas que velaban por la seguridad y bienestar de los rehenes hicieron el sacrificio supremo de sus vidas a manos de los israelíes.

67. De hecho, la evolución de los acontecimientos desde que se solicitó la intervención del Presidente de Uganda lleva tan sólo a una conclusión: que en forma paulatina pero constante, el Presidente lograba desmontar la bomba de tiempo y nada auguraba un final fatal para este caso dramático y sórdido.

68. Antes de terminar, conviene que cite algunos pasajes de la prensa responsable. Esto nos enseñará a no permitir que los árboles nos impidan ver bosque.

69. *The Guardian* dice:

"A lo largo de los años, la cuestión tantas veces repetida ha sido cómo una nación tan audaz y temeraria militarmente pueda ser tan cautelosa políticamente en el juego de la paz. Un poco de la imaginación que hizo posible este rescate hubiera transformado muchas veces al Oriente Medio."

70. *El Financial Times* dice:

"El rescate se convertirá en una tragedia en vez de un triunfo si tiene como resultado el alentar a los israelíes a hacer caso omiso de la realidad de que el problema del Oriente Medio está constituido en definitiva por el problema de los palestinos, y que comenzará a ser solucionado tan sólo cuando se ofrezca a los dirigentes palestinos moderados la esperanza de un arreglo negociado."

71. Como hijo de África, como africano, estoy muy preocupado por esta violación de la integridad territorial y la soberanía. ¿Qué garantías hay para las pequeñas naciones independientes? ¿Hemos de vivir bajo el manto de un terror constante como resultado de este peligroso precedente? Pero soy optimista y terminaré dejando a la meditación del Señor Presidente y de los miembros del Consejo la siguiente poesía:

"Parcas, esperamos vuestra voluntad.

"Que hemos de morir, lo sabemos.

"Ha llegado el momento

"Y el estirar de los días del hombre.

"Su momento de temer a la muerte.

"Lancémonos, africanos, lancémonos.

"Y empapémonos los brazos en este baño de sangre.

"Hasta los codos, y tiñamos las espadas.

"Entonces marchemos hasta Entebbe.

"Y agitando nuestras armas rojas sobre nuestras cabezas.

"Gritemos todos: 'Paz, libertad, libertad'."

72. Sr. HAYNES (Guyana) (*interpretación del inglés*): Lamento que el Sr. Jackson no se encuentre aquí. Sin embargo, me ha pedido que comience por transmitirle a usted, Señor Presidente, sus más cordiales felicitaciones, así como las de la delegación de Guyana, por haber asumido usted la Presidencia del Consejo durante el mes de julio. Como vecino y colega íntimo en el Consejo el Sr. Jackson ha compartido con usted muchos momentos agradables cuando el Consejo trataba de resolver muchos de los complejos problemas que nos han ocupado en estos últimos 18 meses. El Sr. Jackson y el resto de la delegación de Guyana tienen plena confianza en que su sabiduría, su demostrada habilidad diplomática, su delicadeza y su paciencia permitirán sin duda al Consejo llegar a decisiones justas durante su mandato. En la dirección de la labor del Consejo puede usted contar con nuestro apoyo cabal.

73. También deseo, en nombre de nuestro Ministro de Relaciones Exteriores y del Sr. Jackson, expresar nuestro agradecimiento por sus muy amables palabras con respecto a la dirección de los debates del Consejo durante el mes pasado. Naturalmente, la exitosa solución de los problemas de que se ocupó el Consejo el mes pasado se debió en realidad a los esfuerzos incansables de todos los miembros del Consejo.

74. Permítaseme que en nombre de la delegación de Guyana manifieste a la delegación de la República Popular de China nuestro más sincero pesar por el fallecimiento del camarada Chou-teh, miembro del Comité Central del Partido Comunista chino. El camarada Chou-teh desempeñó un papel dinámico en fijar el rumbo a la ansiada liberación del pueblo de China. Sus esfuerzos han inspirado a muchos.

75. Para muchos, el 4 de julio fue un momento de regocijo. Millones de norteamericanos participaron en los festejos previstos del bicentenario del logro de su independencia como Estado y de su resolución de defender esta soberanía. En esa conmemoración, a los norteamericanos se unieron aquellos que en el mundo defienden el triunfo inevitable de la causa de la libertad, la causa de la integridad y la soberanía, y la causa de la libertad de cada ser humano.

76. Sin embargo, otros se regocijaron por un motivo distinto. Aquel día, ciertas personas llevaron a cabo un plan de acción que, desde su perspectiva limitada, fue exitoso. Me refiero a la agresión concebida, preparada y realizada por el Gobierno de Israel contra el país africano negro de Uganda, así como a la reacción de los pueblos y los gobiernos de ciertas partes del mundo.

77. Pero para otros, el 4 de julio fue un día de luto, porque en esa fecha ugandeses fueron atacados a sangre fría por invasores israelíes. Muchos ugandeses fueron muertos o heridos como resultado de la descarada agresión militar de Israel. Los ugandeses estuvieron de luto y muchos de nosotros compartimos su duelo.

78. Los motivos para esta reunión del Consejo son más antiguos que las Naciones Unidas mismas. El primero entre ellos es la creencia de algunos en su superioridad innata y su deseo — de ellos y de otros — de regular las relaciones entre los Estados sobre la base del poderío.

79. Por otra parte, la comunidad internacional ha elaborado progresivamente, a lo largo de los años, una serie de normas fundamentales encaminadas a dar aplicación a los conceptos de igualdad y de soberanía de los Estados y a conducir las relaciones internacionales sobre la base del respeto del derecho internacional. En la cima de ese derecho está la Carta de las Naciones Unidas.

80. En cuanto al caso actual, a saber, la acción militar de Israel contra Uganda, recordaré que el párrafo 4

del Artículo 2 de la Carta insta a todos los Estados Miembros, incluyendo al Estado de Israel a abstenerse de:

“recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado”.

Además, después de 25 años de trabajos y esfuerzos de parte de las Naciones Unidas, se aceptó universalmente una definición de la agresión [resolución 3314 (XXIX) de la Asamblea General, anexo]. Uno de los actos que esa definición califica como agresión es:

“La invasión o el ataque por las fuerzas armadas de un Estado del territorio de otro Estado, o toda ocupación militar, aun temporal, que resulte de dicha invasión o ataque.”

81. La acción emprendida por el Estado de Israel contra Uganda el 4 de julio no es sino una abierta y brutal agresión. Guyana condena enérgicamente a Israel por su agresión contra el país africano negro de Uganda. El 8 de julio, mi Gobierno publicó la siguiente declaración:

“El Gobierno de Guyana condena en los términos más enérgicos la invasión del territorio de Uganda por fuerzas militares israelíes el 3 de julio de 1976. Este acto constituye una contravención total de las normas del derecho internacional, y más especialmente de los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas que demanda el pleno respeto de la integridad territorial de los Estados. Con ese acto, el Gobierno de Israel demuestra una vez más su total desprecio no sólo de esos principios fundamentales, sino también de la independencia y soberanía de un Estado africano negro.

“El Gobierno de Guyana se preocupa profundamente por los intentos que ya se realizan para dar un matiz romántico a la acción realizada en el aeropuerto de Entebbe, en un esfuerzo por desviar la atención de lo que ha sido esencialmente una invasión de un territorio. Es esa invasión, esa aventura militar, ese total desprecio de las consecuencias de tal acto — consecuencias que pueden resultar en la ruptura de la paz y la seguridad en la región — que deben despertar la conciencia de la humanidad y hacer recaer sobre Israel toda la fuerza de la sanción internacional. Si se permite que eluda toda la fuerza de la sanción internacional, se creará un peligroso precedente en detrimento de los Estados cuyo vigor proviene sólo del respeto de los principios de legítima conducta internacional y su fe en ellos, principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas.”

82. El último acto de agresión de Israel contra un Estado Miembro de las Naciones Unidas implica muchos aspectos fundamentales. No menos importante entre ellos es el intento de darle un carácter

romántico a la acción y el constante esfuerzo — algunos dicen que es deliberado — de hacer creer a la comunidad internacional que la acción israelí era legítima y estaba justificada. ¿De qué otra manera se puede considerar racionalmente la persistencia con la que se informa que el oficial israelí muerto en Entebbe "fue abatido por la espalda"? ¿De qué otra manera puede contemplarse el hecho de que la liberación de un gran número de rehenes antes del 4 de julio haya sido borrada convenientemente del gran flujo de noticias de que tan fácilmente se dispone en Nueva York? Cabe preguntarse por qué Israel compara su violencia contra Uganda con la supresión del tráfico de esclavos cuando Gran Bretaña reinaba en los mares. ¿Quiere significar Israel que el derecho internacional se ha detenido desde el siglo XIX, o bien quiere vestir las ropas de un pirata internacional?

83. Pero hay otras cuestiones. En primer lugar, ¿puede haber alguna duda de que a menos que la acción de Israel sea condenada por el Consejo, se cree un precedente extremadamente peligroso de desorden internacional? Tal precedente amenazaría gravemente la seguridad de los pequeños Estados, dejando e puesta su integridad territorial y su soberanía a los caprichos de Estados envalentonados dispuestos a emplear los métodos de los bandidos. Finalmente, podría preguntarse retóricamente: ¿contemplará Israel una acción similar contra un Estado europeo?

84. He mencionado hace poco los intentos de justificar la acción israelí contra Uganda. Se ha argumentado que al principio de soberanía se subordina el principio de la libertad humana y que Israel tiene el derecho, cuando así le parezca conveniente, de violar la soberanía de otros Estados para asegurar la libertad de sus ciudadanos. Esto no es sino una versión moderna de la diplomacia de la cañonera y la aceptación de tal principio haría deslizar a la comunidad internacional hacia una situación en la cual el poderío reinaría como razón suprema.

85. Los principios que deben guiar al Consejo son los consagrados en la Carta, sostenidos y preservados del desgaste por la gran mayoría de la comunidad internacional. Ningún Estado, incluso el Estado de Israel, tiene el derecho de tergiversar esos principios y de hacerlos servir sus intereses nacionales. Intentar justificar la acción israelí por objetivos políticos de corto alcance equivale a mantener como rehén a la comunidad internacional. Aquellos que como Israel buscan legitimar la violación de la soberanía de otros Estados transforman a muchos pequeños Estados, cuya fe en el derecho internacional y su adhesión a él son inmovibles, en rehenes para los dictados del poderío abierto. Guyana no puede ser parte voluntariamente en tales maquinaciones.

86. De la misma forma, Guyana tiene un profundo respeto por la vida humana. No toleramos el secuestro; deploramos todo incidente en que se pongan en peligro, premeditada e inúltime, inocentes vidas de hombres, mujeres y niños.

87. Aquellos que tratan de velar las implicaciones de la cuestión que enfrentamos hoy — la agresión de Israel contra Uganda — sólo hacen más difícil la búsqueda por la comunidad internacional, a través de la Asamblea General, de una solución al fenómeno del terrorismo internacional. Guyana, por su parte, sigue dispuesta a dar su contribución, a esa importante búsqueda en el momento y en el foro apropiados.

88. Aunque no han quedado reflejadas abundantemente en los medios de información de este país, las voces de aquellos que están contra la agresión no han quedado calladas. Baste señalar que el Ministro de Relaciones Exteriores de Argelia habló en nombre de muchos países y pueblos cuando dijo:

"Este acto no puede menos que provocar la indignación de los países no alineados y constituye un precedente peligroso en la práctica de las relaciones internacionales, que abre el camino a todas las aventuras." [S/12132, anexo.]

Y en una declaración valiente y franca, el Secretario General mismo se refirió a este acto como una violación grave de la soberanía de un Estado Miembro. Tomamos nota de que la observación del Secretario General provocó severos comentarios en algunos círculos. Sin embargo, nosotros queremos asegurarle que puede contar con nuestro constante apoyo por sus dedicados esfuerzos a la causa de la paz y la justicia.

89. Para concluir, mi delegación expresa la esperanza de que al adoptar una decisión sobre este problema el Consejo persiga claramente los verdaderos asuntos involucrados, no se deje distraer por consideraciones de ganancia política a corto plazo y cumpla con sus responsabilidades de mantener la paz y la seguridad internacionales a fin de ajustarse a los principios y propósitos de la Carta.

90. Sr. RICHARD (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, en primer lugar permítame felicitarlo en nombre de mi delegación por ocupar la Presidencia del Consejo. Nos complace mucho darle la bienvenida en la Presidencia como representante de un país miembro de la Comunidad Económica Europea, con la cual tenemos relaciones muy cordiales, y que esta sesión tan importante se celebre bajo su Presidencia. También quiero felicitar a sus predecesores el Ministro de Relaciones Exteriores de Guyana y el Sr. Jackson, por la forma tan atinada en que dirigieron debates a veces agotadores durante el mes de junio.

91. Asimismo, deseo expresar nuestras condolencias más sinceras a la delegación de China por el fallecimiento del Sr. Chou-teh.

92. Esta sesión del Consejo ha sido convocada para examinar los acontecimientos ocurridos en el aeropuerto internacional de Entebbe en la noche del 3 al

4 de julio y, en especial, las medidas adoptadas por el Gobierno de Israel para conseguir la liberación de rehenes israelíes detenidos allí. Sin embargo, como todos sabemos, los acontecimientos no comenzaron allí, sino con la desviación a mano armada el 27 de junio de un aerobús de Air France en su vuelo de Atenas a París. Por consiguiente, tengo que hacer constar de antemano la más firme condena de mi Gobierno por este acto de piratería aérea y por haberse mantenido como rehenes por varios días a más de 250 pasajeros inocentes y a la tripulación en el aeropuerto de Entebbe. Es intolerable para mi Gobierno que, en el año 1976, la comunidad internacional tenga que ser sometida a este tipo de rescate por estos modernos salteadores de camino. Creemos que la comunidad internacional tiene la obligación de indicar claramente su condena y repugnancia respecto de esos actos malévolos que ponen en peligro las vidas de los inocentes y, en realidad, repercuten en la comunidad de naciones. Deploramos profundamente las pérdidas de vidas humanas ocurridas en el aeropuerto de Entebbe debido a este acto. Al mismo tiempo, nos alegramos de que las vidas de tantos rehenes inocentes se salvaran y de que el intento de piratería aérea resultara en un fracaso como merecía.

93. El viernes pasado [1939a. sesión], el Ministro de Relaciones Exteriores de Uganda, en respuesta al representante de Israel, hizo algunas alegaciones extraordinarias y sin fundamento respecto del caso de la Sra. Dora Bloch, ciudadana británica y de nacionalidad israelí. Los verdaderos hechos son los siguientes.

94. Cuando supimos primeramente de la desviación del avión de Air France el 27 de junio, preguntamos si algunos de los nacionales israelíes tenían nacionalidad británica. Tanto las autoridades de Air France como las de Israel nos informaron posteriormente que no quedaba ninguno a bordo. El domingo 4 de julio supimos que la Sra. Bloch se encontraba entre los rehenes puestos en libertad el 2 de julio, y que había sido llevada al hospital general de Mulago. El Alto Comisionado interino británico en Kampala recibió instrucciones de ayudar a la Sra. Bloch para que saliera de Uganda.

95. Un miembro del personal del Alto Comisionado visitó a la Sra. Bloch en el hospital el 4 de julio por la noche, es decir, mucho después de que los aviones israelíes abandonaran el aeropuerto de Entebbe. Por consiguiente, no es cierto afirmar, como dijo el Ministro de Relaciones Exteriores de Uganda ante el Consejo el viernes, que la Sra. Bloch había salido del hospital la noche del 3 de julio y regresado al aeropuerto de Entebbe para no poner en peligro las vidas de los otros rehenes. No cabe duda de que estaba allí después de la acción israelí, lo que está confirmado por el hecho de que también fue vista en el hospital por un miembro de la Embajada francesa. Mi Gobierno está completamente seguro de que los ugandeses tenían detenida a la Sra. Bloch cuando se produjo la incursión israelí y después de ello.

96. El Alto Comisionado británico en Uganda pudo entrevistarse el 9 de julio con el Presidente Amin. Dijo al Presidente que mi Gobierno no podía aceptar las declaraciones del Gobierno de Uganda, que en el Reino Unido había gran preocupación por la suerte de esa señora y que esperaba que se hiciera una investigación inmediata sobre su desaparición.

97. La posición del Gobierno de Su Majestad ha sido explicada claramente en la declaración formulada hoy en la Cámara de los Comunes por el Ministro de Estado de Relaciones Exteriores y con el Commonwealth. Quiero citar lo que dijo:

"El 7 de julio informé" — es decir, el Ministro de Estado — "a la Cámara que enviábamos a nuestro Alto Comisionado de nuevo a Kampala para que tratara urgentemente y a fondo con el Gobierno de Uganda la desaparición de la Sra. Bloch. El Sr. Hennessy" — el Alto Comisionado — "vió al Presidente Amin el 9 de julio. El 10 de julio el Gobierno de Uganda envió al Sr. Hennessy una nota en la que continuaba negando su conocimiento del paradero de la Sra. Bloch y repetía que Israel era responsable de ella y de los demás rehenes.

"Como dijimos entonces, esto es totalmente inaceptable puesto que la Sra. Bloch fue vista por un miembro del personal del Alto Comisionado en el hospital después de terminada la operación de Israel en el aeropuerto de Entebbe. No estamos de acuerdo con los resultados de las investigaciones que han realizado los ugandeses.

"Nuestro Alto Comisionado en Kampala ha llegado esta mañana. Tengo un informe personal de él. Como resultado de ello, lamento informar a la Cámara que parece no haber duda de que la Sra. Bloch fue sacada de su habitación en el hospital de Mulago a aproximadamente las 21.30 horas (hora local) del 4 de julio y que ya no está viva. Expresamos nuestras condolencias a toda su familia. Cualquiera sean las circunstancias en que se produjo su muerte, el Gobierno de Uganda tiene que presentar a la justicia a los responsables de ello."

98. De lo que acabo de decir se desprende claramente que no puedo informar al Consejo con toda seguridad de lo que ocurrió precisamente a la Sra. Bloch. La probabilidad es que esté muerta. Sólo hay un gobierno que puede explicar lo que ocurrió o, si no lo sabe, que pueda averiguarlo, y ese es el Gobierno de Uganda. Esperamos que lo haga.

99. Hemos escuchado con gran atención e interés la relación hecha en este debate por los representantes de Uganda e Israel de los acontecimientos producidos desde el momento en que tuvo lugar el secuestro del avión, el 27 de junio, hasta la acción llevada a cabo por Israel el 3 de julio. Nadie en el Consejo habrá dejado de observar la notablemente distinta interpretación dada por los dos representantes. Lo que muy

claramente se desprende de todo ello es que hay que tratar de evitar la repetición de una situación en la que, a pesar de la preocupación que muchos de nosotros tenemos en lo que se refiere a la obligación de cada Estado de respetar la soberanía e integridad territorial de todos los Estados, un gobierno adopta una acción unilateral dentro del territorio de otro Estado para garantizar la seguridad de sus ciudadanos. En opinión de mi delegación, éste es el aspecto del problema sobre el cual el Consejo debe tratar de concentrar su atención ahora, con objeto de evitar tales hechos en el futuro, más que de juzgar lo que ocurrió en Entebbe.

100. Este problema del secuestro aéreo es un problema internacional que se nos plantea a todos. Ya en el breve tiempo transcurrido desde esos acontecimientos, un nuevo incidente de secuestro aéreo ha tenido lugar, esta vez involucrando a un avión de Libia, incidente que felizmente no produjo víctimas. Igualmente importante, es un problema que ha de ser resuelto satisfactoriamente sólo mediante un esfuerzo concertado de toda la comunidad internacional. Debo decir que en mi país resultaría increíble que el Consejo examinara lo ocurrido en Entebbe sin considerar al propio tiempo lo que se puede hacer para prevenir estos secuestros aéreos. No solamente sería increíble, sino deshonesto. No podemos examinar la mitad del caso; hemos de ocuparnos de la totalidad.

101. Ya se han tomado diversas medidas en conexión con este tipo de secuestro. Los miembros del Consejo recordarán la decisión adoptada por consenso el 20 de junio de 1972 [S/10705]. Otra acción internacional se ha tomado también en la forma del Convenio para la represión del apoderamiento ilícito de aeronaves, firmado en La Haya el 16 de diciembre de 1970¹; del Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil, concertado en Montreal el 23 de septiembre de 1971²; y también de las normas y prácticas que regulan la seguridad de los aeropuertos y aeronaves, recomendadas por la Organización de Aviación Civil Internacional. Lo que se necesita ahora, nos parece, es, en primer lugar, conseguir que la acción internacional ya emprendida sea lo más efectiva posible y asegure que se cumplan las disposiciones por todos los miembros de la comunidad internacional. En segundo lugar, debemos considerar si hay alguna otra medida que la comunidad internacional, y específicamente las Naciones Unidas, pueden tomar para complementar las ya existentes, a fin de prevenir otros actos futuros de secuestro aéreo y castigar a los responsables. Tratemos de aprovechar los acontecimientos de las últimas semanas como un catalizador de la acción internacional en esta materia, para asegurar que estos actos no se repitan en el futuro. Sólo así podremos aportar una contribución verdadera a la solución de un problema que interesa a todos y cumplir con el propósito fundamental del Consejo de ayudar a mantener la paz y la seguridad internacionales.

102. El Consejo debe ocuparse ahora de los términos de un proyecto de resolución que abarque los diversos factores que han sido puestos de relieve por los diferentes oradores que han hecho uso de la palabra aquí; y al hacerlo, no tiene que mostrarse partidista o unilateral, sino reflexivo y considerado. Si el Consejo desconociera uno u otro de los fundamentos principales, no podría esperar que la expresión de su opinión fuera aceptable para todo el mundo, el mundo constituido por hombres, mujeres y niños corrientes, que son las víctimas de la violencia, cualquiera sea el lugar donde viven.

103. Nosotros, juntos con nuestros colegas de la delegación de los Estados Unidos, hemos tratado de incorporar esos diversos factores en un proyecto de resolución [S/12/38] que se ha presentado. Hemos tratado de unir la cuestión de la desviación de aeronaves y la necesidad de garantizar la seguridad de los viajes aéreos, por un lado, con la necesidad de respetar la soberanía e integridad territorial, por otra parte.

104. Nuestro proyecto de resolución comienza tomando nota de las cartas de las dos partes principalmente interesadas y recordando la preocupación de la comunidad internacional por la seguridad de los viajes aéreos, como se ejemplifica en los Convenios de La Haya y de Montreal, y las obligaciones que ellos imponen a las partes signatarias. Creo que estas consideraciones son compartidas por todos nosotros.

105. En la parte dispositiva comenzamos con la desviación de aeronaves como la cadena de acontecimientos que culminó en Entebbe. El párrafo 1 condena — y creo que no habrá aquí ninguno que no lo condene — la desviación de aeronaves. El párrafo 2 se refiere específicamente a los sucesos que tuvieron lugar en Uganda. Deplora la pérdida de vidas humanas ocurrida como resultado de la desviación de la aeronave. En los párrafos 3 y 4 pasamos de las cuestiones de hecho a los dos principios alrededor de los cuales se ha concentrado aquí el debate: por una parte, la soberanía e integridad territorial, y por la otra, la seguridad de la aviación civil internacional. El párrafo 3 reafirma la necesidad de que se respeten la soberanía y la integridad territorial de conformidad con la Carta y el derecho internacional. El párrafo 4 mira hacia el futuro e intenta llevar a la comunidad internacional a que nuevamente trate de encontrar otros medios para garantizar la seguridad de los que viajan por avión.

106. En resumen, este proyecto de resolución busca, con un sentido de equilibrio y de justicia, una solución para este debate que pueda contar con el máximo apoyo del Consejo.

107. Este ha de ser un debate difícil. Involucra cuestiones que nos afectan a todos. Por una parte, está el principio de la integridad territorial; por la otra, la igualmente válida consideración de que los Estados existen para la protección de sus habitantes y tienen el

derecho — quizás el deber — de ejercitar ese derecho.

108. Al juzgar los acontecimientos ocurridos en Entebbe, estos dos principios tienen que conciliarse. Sólo pueden conciliarse mediante un enfoque acorde con los lineamientos del proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos y por nosotros.

109. La comunidad internacional se encuentra profundamente dividida sobre esta cuestión. Sin duda que es función del Consejo, sobre todo, tratar de acercar las posiciones, no de alejarlas. Por consiguiente, recomiendo este proyecto de resolución al Consejo con la esperanza de que, una vez que haya terminado el exceso de retórica, prevalezcan el buen juicio y el imperio del derecho.

110. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Agradezco al representante del Reino Unido las congratulaciones que ha dirigido a mi persona. Aprecio especialmente la referencia que el Sr. Richard ha hecho a la estrecha colaboración de nuestros dos países dentro de la Comunidad Europea.

111. Sr. SUNDBERG (Suecia) (*interpretación del inglés*): En primer lugar, Señor Presidente, mi delegación lo felicita por haber asumido este mes la Presidencia del Consejo. Hace algún tiempo, usted expresó en este órgano la esperanza de que este mes fuese tranquilo. Evidentemente, su deseo no se ha cumplido. Sin embargo, es motivo de profunda satisfacción para nuestra delegación el hecho de que celebremos ahora este importante debate bajo su sabia y competente dirección. Al mismo tiempo, quiero expresar la profunda deuda de gratitud de mi delegación con el Sr. Jackson, de Guyana, y su distinguido Ministro de Relaciones Exteriores, por la habilidad diplomática con que dirigieron nuestras reuniones durante el ocupadísimo mes de junio.

112. Mi delegación también quiere ofrecer sus sinceras condolencias a la delegación de la República Popular de China por la muerte del Mariscal Chou-teh, quien desempeñó un papel tan importante y trascendente en la historia toda de la República Popular.

113. Es procedente que las Naciones Unidas, y especialmente el Consejo de Seguridad, constituyan el foro de discusión sobre este terrible drama que ha atraído la atención del mundo entero. Los principios que están en juego en estos acontecimientos tienen una importancia tan grande para la seguridad de todas las naciones que se justifica plenamente una discusión aquí. Nuestra tarea consiste en evaluar lo ocurrido teniendo en cuenta las disposiciones de la Carta. Debemos emprender esta labor con un espíritu de juicio equilibrado, considerando el interés predominante, que todos compartimos, de promover la equidad y el imperio de la ley en las relaciones internacionales.

114. En primer lugar, en nombre de la delegación sueca, permítaseme expresar nuevamente nuestros

sentimientos de alivio por el regreso de la tripulación y de casi todos los pasajeros del avión desviado. También deseo expresar nuestras condolencias y nuestro pesar por la muerte de numerosas personas de distintos países.

115. El drama comenzó con un odioso acto de terrorismo perpetrado por un grupo de extremistas árabes palestinos y europeos. Este acto criminal no tiene disculpa alguna. Cualesquiera sean los motivos, o las circunstancias, los actos de terrorismo, como la toma de rehenes contra rescate con fines políticos, deben condenarse en forma categórica e inequívoca.

116. Debemos recordar que un acto de este tipo constituye un grave delito, ya se cometa en tiempo de paz o como método al que se recurre en un conflicto armado. Incluso en el caso de conflicto, las normas universalmente aceptadas protegen expresamente a los civiles. Por lo tanto, no puede aceptarse ninguna pretensión de los terroristas en el sentido de que sus actos están justificados como método bélico.

117. Existe consenso general en el sentido de que el mundo debe reaccionar vigorosamente contra los actos de terrorismo y adoptar todas las medidas de protección posibles. Es preciso llevar a cabo renvidos esfuerzos por lograr un amplio acuerdo internacional para combatir el terrorismo en forma de normas de conducta internacional generalmente reconocidas. Debemos laborar para que todos reconozcan la clara obligación de todo Estado de hacer todo lo posible, y cuando sea necesario, en colaboración con otros Estados, por impedir los actos de terrorismo y, aún más, abstenerse de adoptar cualquier medida que pueda facilitar la perpetración de tales actos. En particular, cualquier Estado donde aterricen los secuestradores con rehenes debe estar dispuesto a asumir la grave responsabilidad de proteger a todas las víctimas, en circunstancias que inevitablemente serán difíciles y delicadas.

118. En el caso que examinamos, se han planteado dudas — que no pueden desecharse — en cuanto al cumplimiento por el Gobierno de Uganda de los principios que acabo de señalar.

119. El principio que figura en el párrafo 4 del Artículo 2 de la Carta es de importancia fundamental para el orden mundial al que adherimos como Miembros de las Naciones Unidas. En consecuencia, todos estamos obligados, en nuestras relaciones internacionales, a abstenernos "de recurrir a la amenaza o el uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas".

120. Este principio ha sido citado e invocado en innumerables oportunidades. Esto es comprensible, pues trata de proteger un derecho al que todos consideran fundamental: el derecho a vivir en paz en su

país. El acatamiento de este principio tiene importancia particular para los Estados pequeños y débiles. Son ellos los que corren los mayores riesgos de ver su independencia amenazada y convertirse en víctimas de la intervención extranjera.

121. La Carta no autoriza ninguna excepción a esta regla, excepto en lo que concierne al derecho a la defensa propia o la adopción de medidas de fuerza tomadas por el Consejo de conformidad con el Capítulo VII de la Carta. No se trata de una coincidencia u omisión. Cualquier excepción formal que permitiese recurrir a la fuerza o a la intervención militar a fin de lograr ciertos objetivos, por loables que fuesen, inevitablemente daría lugar a abusos, especialmente por parte de los grandes y poderosos, y plantearía amenazas, especialmente para los pequeños y débiles.

122. A nuestro juicio, el acto israelí que consideramos constituyó una violación de la soberanía nacional y la integridad territorial de Uganda. Comprendemos las fuertes reacciones generadas contra esta acción, que costó la vida a muchos ciudadanos ugandeses y dio lugar a grandes daños materiales. Al mismo tiempo, advertimos las terribles presiones a que se vieron sometidos el Gobierno y el pueblo israelíes frente a este acto de piratería internacional sin precedentes y la amenaza creciente a la vida de tantos compatriotas. Además, cuando se adoptó la decisión de actuar, el Gobierno de Israel tenía elementos de juicio en el sentido de que parecía evidente que el Gobierno responsable de la protección de los rehenes no había hecho todo lo posible por cumplir su deber.

123. El problema que examina el Consejo presenta muchos aspectos. Mi Gobierno, si bien no puede conciliar la acción de Israel con las reglas estrictas de

la Carta, no encuentra posible adherir a una condena en este caso.

124. Los acontecimientos que consideramos deben servir de firme recordatorio en el sentido de que es preciso intensificar los esfuerzos por lograr una solución política del problema del Oriente Medio, tomando en cuenta los legítimos intereses de todas las partes. El *statu quo* no conduce a la paz. El tiempo no obra en pro de la paz. Todas las partes tienen la grave responsabilidad de no escatimar esfuerzos por contribuir al logro de una paz justa y duradera. Los pueblos de la región deben tener, por fin, la oportunidad de vivir sin una constante amenaza de violencia, terror y guerra.

125. Sr. CHOU Nan (China) (*traducción del chino*): En sus declaraciones de esta mañana, el Ministro de Relaciones Exteriores de Mauricio y los representantes de Guinea, Guyana, Reino Unido y Suecia expresaron sus condolencias por el fallecimiento de Chou-teh, Presidente del Comité Permanente del Congreso Nacional Popular de la República Popular de China. En nombre de la delegación de China, deseo manifestarles nuestro profundo agradecimiento por sus sentidas expresiones.

Se levanta la sesión a las 13.30 horas.

Notas

¹ Convenio para la represión del apoderamiento ilícito de aeronaves, firmado en La Haya el 16 de diciembre de 1970 (Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 860, pág. 123).

² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo séptimo período de sesiones, Sexta Comisión, 1369a. sesión, párr. 27.*

³ Boston, Houghton Mifflin Company, 1972.

⁴ Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 974, pág. 198.